

EJECUTIVO GARANTIA REAL: 2023-00065

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez las presentes diligencias, para lo que estime conveniente proveer. Tona, 14 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y una vez efectuado un examen al presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que se ejecuta; de mínima cuantía adelantado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Solidario de Colombia -COOMULDESA LTDA-; se observa que, el apoderado de la parte actora, no ha intentado surtir la notificación del demandado JOSE FORTUNATO TOLOZA GUTIERREZ; en la dirección informada en la demanda; por tanto, se encuentra inactiva por más de tres meses.

En tal virtud, se hace necesario requerir a la parte demandante y a su apoderado, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados electrónicos de este proveído, proceda a surtir la notificación del demandado JOSE FORTUNATO TOLOZA GUTIERREZ, en Lote No. 1 Vereda Parra y Juan Rodríguez sector arenales del municipio de Tona – Santander; lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación del demandado JOSE FORTUNATO TOLOZA GUTIERREZ, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a55de561aed378b06f7dff1819566130c1996691f3b3d9037fba05695728ac95**

Documento generado en 14/02/2024 12:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>